



EXPEDIENTE NÚMERO: RR/21/2012
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO: COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA DEL ESTADO.
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 17 DIECISIETE DE MAYO DE 2012 DOS MIL
DOCE.-----

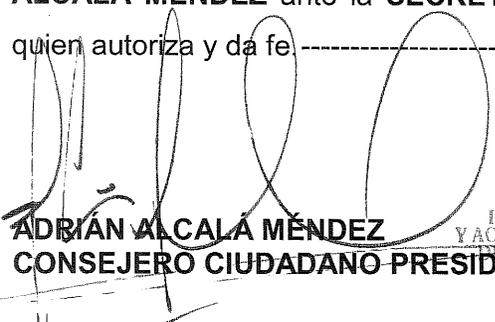
--- VISTO el estado procesal que guardan los autos y toda vez que se desprende que con fecha 8 ocho de mayo de 2012 dos mil doce, la parte recurrente señalada al rubro fue notificada para que en un término de **05 cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al en que surtiera efectos su notificación, cumpliera con los requisitos a que se refiere el artículo 82 fracciones IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, consistentes en "... el acto o resolución que recurre, y en su caso, el número de folio o expediente que identifique el mismo..." y "...la fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto o resolución que se impugna..."-----

--- Por lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California aplicado supletoriamente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California según lo dispuesto en el artículo 94 de dicho ordenamiento legal y demás relativos y aplicables a este procedimiento, este Órgano Garante **ACUERDA:**-----

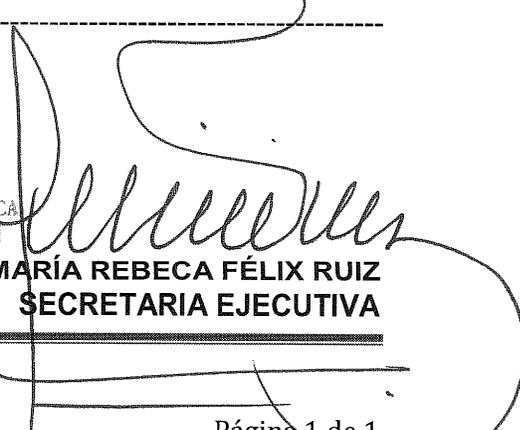
--- **PRIMERO.-** En virtud de que la parte recurrente señalada al rubro no cumplió con la prevención realizada mediante proveído de fecha 7 siete de mayo del año en curso, se le declara precluido su derecho para los efectos legales conducentes. Por lo anterior, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el Recurso de Revisión.-----

--- NOTIFIQUESE.- A) A la parte recurrente en el medio electrónico señalado para tales efectos; B) En los estrados ubicados en el propio Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.-----

--- Así lo proveyó y firma el **CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE** del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California **ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ** ante la **SECRETARIA EJECUTIVA MARÍA REBECA FÉLIX RUIZ**, quien autoriza y da fe-----


ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE


**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**


MARÍA REBECA FÉLIX RUIZ
SECRETARIA EJECUTIVA